

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TUDELA Y LA CÁMARA
OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE NAVARRA**

En Tudela, a de de 2022.

REUNIDOS

De una parte, ALEJANDRO TOQUERO GIL, en representación del Ayuntamiento de Tudela en su calidad de Alcalde.

Y de otra parte, D. JAVIER TABERNA JIMÉNEZ, representando a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Navarra en su calidad de Presidente.

Los reunidos, en la calidad en que actúan, y de común acuerdo:

EXPONEN

Primero. Que el Ayuntamiento de Tudela, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, es una Entidad Local Básica en la que se organiza territorialmente la Comunidad Foral de Navarra. Además, los municipios constituyen el cauce primario de la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos. El municipio tiene personalidad jurídica y plena capacidad para, con autonomía, ejercer las funciones públicas que tiene a su cargo, gestionar los servicios públicos cuya titularidad asuma, y representar a los intereses propios de la correspondiente colectividad.

El Ayuntamiento de Tudela dispone de un Plan de Atracción de Empresas y Desarrollo Económico de Tudela, que es un instrumento específico para orientar el desarrollo económico de Tudela, siendo no obstante una iniciativa que parte de una base de proyectos y actuaciones en torno al desarrollo económico y territorial de la ciudad.

Por otro lado, la estrategia de especialización inteligente de Navarra, aplicada a la zona de influencia, a través de la estrategia comarcal de especialización inteligente de la Ribera de Navarra (ECEI RN) actúa como marco y contexto en los vectores de desarrollo económico regional: especialización sectorial en las actividades de mayor fortaleza y desarrollo de factores competitivos de base, son los elementos clave de ambas aproximaciones. Tudela actúa como principal municipio tractor en la Ribera y por tanto asume una parte importante de los retos y proyectos asociados. El PAEDET, es un plan que se contextualiza en una estrategia territorial reflexionada y vigente. Asume y adopta principios y ejes de actuación y se imbrica e integra en planes de desarrollo actualmente en curso en el territorio, apostando por un enfoque diferencial en proyectos y actuaciones para el desarrollo económico, donde hay actuaciones para mejorar o desarrollar aspectos transversales, que constituyen la base para favorecer la competitividad general del municipio.

Adicionalmente, y como parte del proceso de elaboración del PAEDET, y a lo largo del mismo, se han ido identificando algunas actuaciones, que, lideradas por grupos de interés, instituciones y colectivos externos al Ayuntamiento, merecen ser referenciados, ya que refuerzan los ejes y factores referenciados y posibilitan un efecto multiplicador del impacto del plan. El Ayuntamiento se coordina con estas actuaciones, en algunos casos reforzando su difusión, estableciendo convenios de colaboración como es el caso que nos ocupa para su desarrollo o favoreciendo el despliegue de las diferentes actividades en la ciudad de Tudela.

Segundo. Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Navarra, tal como dispone el artículo 2 de la Ley Foral 17/2015, de 10 de abril, es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas. Tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, sin perjuicio de los intereses privados que también persigue.

Tercero. La actual situación derivada de la COVID_19 hace imprescindible la colaboración entre la administración pública con otras entidades de derecho público, para ayudar a las empresas, entidades, comercios y la economía local en general.

Cuarto. Cámara Navarra en su calidad de entidad de corporación de derecho público tiene capacidad de poner a disposición de las empresas de la Comunidad Foral fondos europeos para proyectos de digitalización en innovación, descarbonización de la economía y talento, entre otros.

Por otro lado, Cámara Navarra es oficina de digitalización y, en colaboración con las Entidades Locales, está llegando a las PYMES y comercios de las diferentes localidades.

Quinto. La Ley Foral 17/2015, de 10 de abril de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Navarra, recoge por su parte que para el adecuado desarrollo de sus funciones la Cámara y las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios de colaboración, y celebrar contratos en los que las Administraciones Públicas se acomodarán a las prescripciones de la legislación vigente en materia de contratación pública y servirse de los restantes instrumentos permitidos por el ordenamiento jurídico vigente.

Sexto. El actual marco financiero de la Unión Europea y las ayudas extraordinarias que van a llegar de los Fondos Next Generation EU, hacen imprescindible que la Cámara, como entidad de derecho público, pueda ayudar a canalizar estos fondos en el Territorio.

En los próximos tiempos se van a poner en marcha nuevos proyectos que emanen de las Entidades Locales, como administraciones públicas más cercanas al ciudadano, al tejido asociativo y a las empresas. Esas inquietudes han de ser canalizadas y aglutinadas por entidades como la Cámara que, como entidad compuesta por todas las empresas de la Comunidad Foral tiene, entre sus funciones una muy importante, la de fomentar la actividad económica de Navarra.

El Marco Financiero al que nos estamos refiriendo va a generar oportunidades en los ámbitos de la economía verde y digitalizada (des carbonización de la actividad), las personas (el talento) la mejora del empleo y el emprendimiento. Aspectos como la sostenibilidad, el ahorro energético, la eficiencia y la seguridad energética van a ser claves en el futuro próximo.

Los ayuntamientos van a ser resortes claves en el lanzamiento de nuevas propuestas que generen proyectos innovadores para su municipio y la comarca, porque son las Entidades que lideran de un modo natural la vida económica local.

Séptimo. A la vista de lo expuesto se suscribe el presente convenio de colaboración en el que se estipulan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El objeto del presente Convenio es establecer una colaboración de las partes firmantes para favorecer el desarrollo y ejecución de las diferentes actividades y acciones recogidas en la cláusula 2, y contribuir al desarrollo económico y empresarial de Tudela

Además de lo dispuesto en la parte expositiva, se trata de favorecer la creación de empleo, fomentar la recuperación económica y empresarial a través de las herramientas que vendrán arbitradas por la Unión Europea, y que la Cámara Navarra podrá canalizar en la ciudad de Tudela.

Segunda. Acciones a desarrollar

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Navarra se compromete a ejecutar las siguientes actuaciones:

1. **Estimación Económica de la carta de capitalidad de Tudela:** Se propone la realización de un informe cuyo objetivo es la actualización del trabajo "Carta de Capitalidad de Tudela. Informe técnico 2020". Además de actualizar los resultados obtenidos con datos recientes disponibles se plantearán escenarios alternativos a los planteados en el citado trabajo y a partir de los cuales proponer una estimación del gasto del Ayuntamiento de Tudela asociado a la población de hecho. El planteamiento de escenarios que marcan horquillas de actuación es especialmente interesante en periodos de alta volatilidad como es el caso de los dos últimos años, debido a la pandemia de la covid-19.
2. Trabajar individualmente con las empresas y las personas de la ciudad para favorecer la inserción laboral de calidad, por cuenta propia o ajena, de las personas trabajadoras (desempleadas y ocupadas) a través de la orientación del empleo local.
 - a. Se utilizarán herramientas como el programa **PICE de garantía juvenil**. Se atenderán todas las consultas.

- b. Se programarán **cursos online de Garantía juvenil** y, en especial, un **curso presencial de Edición de Videojuegos en colaboración con la Fundación Dédalo** (PAEDET Proyecto 2.3 Industrias Creativas y Culturales)
3. Actuar como **catalizador de fondos públicos y europeos** (Programas estructurales, FSE, FEDER y Next Generation UE), y ponerlos a disposición de las empresas de la Ciudad.
4. **Asesorar a las PYMES y autónomos, a través de la oficina de aceleración digital** de la Cámara de Comercio de Navarra. (PAEDET proyecto 6.1 y 6.2 Digitalización).
 - a. Realización de un **Taller para empresas y comercios de la ciudad para difundir el Kit Digital y el programa de aceleración de la Oficina AceleraPyme**. Asesorar individualmente **consultas y gestión con los agentes digitalizadores**.
5. Favorecer el Comercio de la ciudad a través de iniciativas.
 - a. **Taller/es en la ciudad de Tudela para destacar las buenas prácticas en e-commerce** o temática similar a convenir con los agentes comerciales de la ciudad.
6. **Participar en la Feria Ribera Talent.**
 - a. Se realizará una ponencia sobre el proyecto: "Embajadores de la FP Dual" (PAEDET Proyecto 5.3 Talento).

El Ayuntamiento de Tudela se compromete a abonar la cantidad de 10.000 euros para sufragar los gastos en los términos indicados en la cláusula siguiente.

Tercera. Financiación

El ayuntamiento de Tudela aportará a Cámara Navarra la cantidad de 10.000 euros para sufragar los gastos originados por el desarrollo de las actuaciones previstas en el citado Convenio. El resto de financiación será aportada por Cámara Navarra.

Cámara de Comercio presentará bimensualmente un informe detallando las acciones llevadas a cabo. El ayuntamiento de Tudela abonará la citada cantidad antes de finalizar el año cuando la Cámara presente una Memoria Técnica Final que acredite las acciones desarrolladas.

Cuarta. Comisión de seguimiento.

Para velar por la adecuada realización del presente convenio de colaboración se constituye una Comisión de Seguimiento que presidirá el Alcalde del ayuntamiento de Tudela o persona en quien éste delegue (concejal de industria) y de la que formarán parte dos vocales: uno designado por el ayuntamiento de Tudela (directora del área de promoción económica o técnica de promoción, desarrollo e innovación) y otro por la Cámara Navarra (Responsable de la delegación de Tudela o Responsable de proyectos en el territorio).

Quinta. Protección de datos de carácter personal

Las partes se obligan en el presente documento al cumplimiento y observancia de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Además de ello las partes tratarán los términos de este acuerdo como confidenciales así como cualquier otra información o documentación que puedan intercambiarse a results del presente convenio.

Sexta. Vigencia

El presente convenio se circunscribe a la realización de las acciones que se especifican en el mismo, y tendrá una vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2022 con posibilidad de prorrogar hasta un año por acuerdo unánime de ambas partes.

Séptima. Incumplimiento del convenio

En el supuesto de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió, notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución por esta causa, podrá, en su caso, conllevar la indemnización de los perjuicios causados.

Octava. Modificación y extinción.

La modificación del convenio podrá realizarse en cualquier momento, mientras subsista la vigencia de éste, siempre que recaiga acuerdo unánime de las partes firmantes.

La modificación de lo previsto en el presente Convenio deberá observar el cumplimiento de la normativa en materia de actividad convencional de las administraciones públicas, debiendo seguir las disposiciones materiales y procedimentales que al respecto resulten aplicables.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento del plazo de vigencia previsto en el mismo o por incurrir en causa de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De acuerdo con ello, son causas de resolución:

- a) El acuerdo de las partes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.
- e) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga.

Novena. Naturaleza jurídica del convenio.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y se suscribe al amparo del artículo 5.6 de la Ley Foral 17/2015, de 10 de abril, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Navarra.

El Alcalde de Tudela



E.F.

Alejandro Toquero Gil

El Presidente de la
Cámara Oficial de Comercio, Industria y
Servicios de Navarra

Firmado por ***7050**
JAVIER TABERNA (R:
****3001*) el día
28/07/2022 con un
certificado emitido por
Javier Taberna Jiménez

